

Tellius, palentinus episcopus, confirmat. Comes dominus ferrandi confirmat.

Rodericus, Segontinus episcopus, confirmat. Rodericus didaci confirmat Melendus, oxomensis episcopus, confirmat. Lupus didaci confirmat.

Johannes, calagurritanus episcopus, confirmat. Rodericus roderici confirmat.

Uiraldus, Jacobiensis episcopus, confirmat. Giullius gonzalui confirmat.

Dominicus, Abulensis episcopus, confirmat. Giullius petri confirmat.

Mauricius, burgensis episcopus, confirmat. Petrus ferrandi, merinus Regis in Castella confirmat.

Gonzalus roderici maiordomus Curie Regis confirmat. Aluarus nunii, Alferiz Regis, confirmat. (exterior de la rueda)

Signum Henrici Regis Castelle. (interior de la rueda)

Petrus poncii domini Regis notarius, didaco garsie existente Cancellario Petro scriptori scribere iussit.”

#### **Traducción del original latino al castellano.**

“En el nombre de la Santa e Indivisa Trinidad, del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo. Sea conocido a todos los que vieren esta página que Yo, Enrique, por la gracia de Dios Rey de Toledo y de Castilla, teniendo en cuenta los muchos y cuantiosos gastos que hiciste juntamente con mi padre en la captura del castro de Alcaraz, doy y concedo a Dios y a la Iglesia Toledana, y a Tí Don Rodrigo, Arzobispo Toledano, Primado de las Españas, la torre que hay junto a la Iglesia de Santa María, con un buen solar sobre el que puedas edificar buenos y grandes palacios, y con los molinos junto a lo que construístes una torre o castillete, y con la viña, y los huertos y la heredad que hay junto a la Villa, con la Aldea de Cadreíta, cosas todas que te arrebató el Señor Montesino, Hermano Hospitalario, por mandato de mi padre. Pues todas estas cosas supradichas te las doy a tí y a la Iglesia, para que las poseais libre y pacíficamente por derecho perpétuo. Mas, si alguno osare infringir o disminuir en algo esta carta, incurra en la ira de Dios Omnipotente, y sea sometido a las penas del infierno juntamente con Judas, el traidor del Señor, y pague como prenda al tesoro real mil monedas de oro, y te restituya a tí, duplicado, el daño que haya podido hacerte en este asunto. Hecha la